

Comercialización de títulos valores y liberación de información no pública material

- A. RESUMEN
- B. APLICABILIDAD
- C. POLÍTICA
- D. REFERENCIAS
- E. REVISIÓN



Código deontológico

A. RESUMEN

La presente Política requiere que United Technologies Corporation (“UTC” o “la Empresa”) y sus directores, funcionarios y empleados cumplan con las leyes federales y estatales estadounidenses de títulos valores y las leyes de otros países que prohíben que las personas que conocen información no pública material hagan lo siguiente: (i) comercialicen con títulos valores; o (ii) proporcionen información no pública material a otras personas que puedan comercializar sobre la base de esa información. La presente Política también le prohíbe a los directores, funcionarios y empleados realizar ventas al descubierto de títulos valores emitidos por UTC y le prohíbe a tales personas realizar transacciones de opción de compra o venta, otros instrumentos financieros derivados o instrumentos financieros con un tercero para el cobro de un interés en títulos valores emitidos por UTC.

B. APLICABILIDAD

La presente Política aplica a UTC y todas sus filiales, divisionales y otras entidades comerciales controladas por esta en el mundo. La presente Política aplica a todos los miembros del Directorio de UTC y todos los funcionarios y empleados de UTC y sus filiales. UTC también puede determinar que otras personas deberían estar sujetas a la presente Política, tal como contratistas o consultores que tienen acceso a información no pública material.

C. POLÍTICA

Si bien lo que sigue es un breve esbozo de los elementos clave de la presente Política, es importante que los directores, funcionarios y empleados también analicen y se familiaricen con los detalles y requisitos adicionales de la presente Política establecidos en [Anexo 1](#).

1. “Información material” es información que un inversor razonable probablemente consideraría importante para decidir comprar, retener o vender un título valor. El término incluye no solo información relacionada con UTC, sino también información divulgada o propiedad de UTC relacionada con otra empresa pública y que un inversor razonable probablemente consideraría importante para decidir comprar, retener o vender los títulos valores de la otra empresa pública.
2. “Información no pública” es información que no se ha divulgado públicamente por UTC en una comunicación ampliamente difundida.
3. Los funcionarios, directores y empleados de UTC deben mantener la confidencialidad de información no pública material. UTC divulgará información no pública material solo a través de voceros designados (típicamente el Director General, Director Financiero o Director de Relaciones de Inversores). Se prohíbe la divulgación selectiva a personas o grupos particulares (incluyendo analistas u otros profesionales de títulos valores) antes de la divulgación pública general. La descripción de información no pública material por UTC o personas que actúan por UTC requiere la aprobación del Director Ejecutivo o Director Financiero y en cada caso el Asesor General para asegurar el cumplimiento con títulos valores y otras leyes pertinentes.
4. Todas las consultas de profesionales del mercado de títulos valores e inversores o

posibles inversores respecto de UTC o cualquiera de sus actividades comerciales se referirá al Director de Relaciones de Inversores de UTC.

5. Las leyes estadounidenses prohíben las transacciones de títulos valores y la divulgación por individuos que conocen información no pública material. Los directores, funcionarios y empleados no comprarán ni venderán los títulos valores de UTC o de otra empresa sobre la base de información no pública material ni divulgarán tal información a ninguna persona que pueda comercializar sobre la base de esa información. “Sobre la base de” significa mientras esté en conocimiento de información no pública material, independientemente de si la información realmente afectó la decisión de una persona de comercializar con títulos valores.

D. REFERENCIAS

Véase [Anexo 1](#). Se puede obtener orientación adicional del Departamento Legal de su unidad operativa o el Departamento Corporativo Legal de UTC. Además, véase [Apartado 7-Conflictos de Intereses](#) y [Apartado 24-Protección de información confidencial](#).

ANEXO 1

A. Introducción

1. La Divulgación Justa de la regulación, adoptada por la U.S. Securities and Exchange Commission ("SEC"), prohíbe que las empresas públicas divulguen selectivamente información no pública material a individuos o grupos (por ejemplo, analistas financieros, profesionales del mercado, inversores institucionales u otros) sin hacer una divulgación pública general de esa misma información. Véase sección C. a continuación.
2. Además de cumplir con los requisitos de SEC, cuando UTC y/o sus filiales, divisionales y otras entidades comerciales controladas por esta en el mundo (individual y colectivamente, según el contexto lo requiera, en lo sucesivo en la presente "UTC") tenga acceso a información no pública material respecto de UTC o de otra empresa, los funcionarios, directores y empleados de UTC deben mantener la confidencialidad de esa información y tomar las medidas razonables para protegerla de su divulgación. Las leyes de títulos valores en Estados Unidos y otros países prohíben la comercialización de títulos valores mientras se conoce información no pública material respecto de la empresa relevante con participación pública. Las leyes relacionadas prohíben que los directores y funcionarios ejecutivos participen en ventas al descubierto de los títulos valores de empresas públicas en las cuales ocupan tales cargos. Debido a que estas prácticas comerciales socavan la confianza en los mercados de valores, las autoridades gubernamentales regularmente monitorean las transacciones de títulos valores para detectar posibles violaciones y generalmente buscan imponer penalizaciones importantes cuando se cree que ocurrieron violaciones.
3. La presente Política aplica a transacciones en títulos valores emitidos por UTC y sus filiales (colectivamente denominados en la presente Política "Títulos valores de la Empresa"), incluyendo las acciones ordinarias de UTC, opciones de comprar acciones ordinarias de UTC, derechos de revalorización de acciones, unidades accionarias de rendimiento, acciones restringidas, unidades accionarias o unidades SRP adquiridas conforme al plan de ahorros de una empresa o cualquier otro tipo de títulos valores que UTC o una filial pueda emitir, incluyendo (pero no limitado a) acciones preferenciales, bonos y garantías convertibles, así como títulos valores derivados que no son emitidos por UTC, tal como opciones de compra o venta adquiridas por comercio y extrabursátiles o intercambios relacionados con Títulos valores de la Empresa.
4. Las personas sujetas a la presente Política tienen obligaciones éticas y legales de mantener confidencial la información sobre UTC u obtenida mientras se trabajó con UTC y de abstenerse de realizar transacciones en títulos valores mientras están en posesión de información no pública material. Esta restricción a las transacciones aplica no solo a transacciones realizadas directamente a nombre de una persona cubierta por la presente Política, sino también a transacciones realizadas indirectamente mediante familiares u otras personas o entidades, en la medida en que esa persona cubierta por la presente Política conozca información no pública material y controle o dirija transacciones por otra persona o entidad. En todos los casos, la responsabilidad de determinar si un individuo posee información no pública material es de ese individuo, y

cualquier acción por parte de UTC, un funcionario de observancia o asesor legal de UTC, o cualquier otro empleado o director en conexión con la presente Política (o de otro modo) no constituye de ninguna forma asesoramiento legal al individuo ni aísla a un individuo de responsabilidad conforme a las leyes de títulos valores aplicables. Las personas cubiertas por la presente Política podrían estar sujetas a sanciones legales graves y acción disciplinaria por parte de UTC por cualquier conducta prohibida por las leyes de títulos valores aplicables o la presente Política, como se describe a continuación en más detalle bajo el título “Consecuencias de las violaciones”.

B. Declaración de Política

Es política de UTC que ningún director, funcionario u otro empleado de UTC (o cualquier persona cubierta por la presente Política) que conozca información no pública material respecto de UTC, puede directa o indirectamente a través de miembros de su familia u otras personas o entidades:

1. Involucrarse en transacciones en Títulos valores de la Empresa, excepto como se especifica de otro modo en la presente Política;
2. Recomendarle a otros la compra o venta de Títulos valores de la Empresa;
3. Divulgar información no pública material a empleados de UTC cuyo empleo no le requiera tener esa información, o a otras personas, incluyendo, pero no limitado a, familia, amigos, socios comerciales, inversores, redes de expertos, redes sociales o empresas consultoras, a menos que dicha divulgación se haga de acuerdo con las políticas de UTC respecto de la protección o divulgación externa autorizada de información respecto de UTC;
4. Transferir un saldo acumulado en un plan de ahorros/plan de beneficios de empleado de UTC hacia o desde una cuenta con inversiones en Títulos valores de la Empresa; o
5. Brindar asistencia a cualquiera implicado en las actividades que anteceden.

Es política de UTC que ningún director, funcionario u otro empleado de UTC (o cualquier otra persona cubierta por la presente Política) que, mientras trabaja para UTC, tenga conocimiento de información no pública material relevante para una decisión de inversión en títulos valores de otra empresa pública incluyendo, pero no limitado a, una empresa con la cual UTC hace negocios o considera hacer negocios (tal como una parte de una potencial adquisición/desinversión/empresa en participación conjunta, o un cliente o proveedor actual o potencial de UTC), puede divulgar tal información o comercializar con los títulos valores de dicha otra empresa hasta 72 (setenta y dos) horas posteriores a que la información se divulgue ampliamente al público y sea publicada por medios nacionales/telegrama o ya no sea material.

Además, es política de UTC que los directores, funcionarios y empleados tienen prohibido realizar transacciones que impliquen las ventas al descubierto de títulos valores emitidos por UTC. Tales personas también tienen prohibido participar en opciones de compra o venta basadas en títulos valores emitidos por UTC (excepto si reciben opciones otorgadas conforme a los programas de compensación de UTC), como se describa a continuación de

forma más detallada bajo el título “Restricciones a ventas al descubierto, cobertura y cesión en garantía”.

En la medida en que una persona cubierta por la presente Política conozca información no pública material respecto de UTC y la persona controle o dirija transacciones por otra persona o entidad, la persona cubierta también debe asegurar que las transacciones en Títulos valores de la Empresa por esas otras partes cumpla con la presente Política y las leyes de títulos valores aplicables. No hay excepciones a la presente Política más allá de las establecidas específicamente en la presente. Las transacciones que puedan ser necesarias o justificables por razones independientes (tales como la necesidad de juntar dinero para un gasto de emergencia) o pequeñas transacciones, no están exceptuadas de la presente Política. Las leyes de títulos valores no reconocen circunstancias atenuantes y, en cualquier caso, incluso la aparición de una transacción indebida debe ser evitada para conservar la reputación de UTC de adhesión a los más altos estándares de conducta.

C. **Divulgación de información no pública material**

1. Ejemplos de información que frecuentemente se consideraría “información no pública material” incluyen:
 - Información respecto de posibles resultados financieros para UTC o un segmento de informe financiero, incluyendo información comunicada expresa o indirectamente o expresada como “orientación” respecto de si se espera que las ganancias u otras medidas financieras sean más altas, más bajas o incluso iguales que las cantidades o el rango que UTC o los analistas financieros puedan haber predicho;
 - Proyecciones de futuros ingresos, flujos de caja, ganancias, pérdidas, cargos, reservas o reducciones para UTC o un segmento de informe financiero;
 - Información respecto de una empresa de participación conjunta significativa pendiente o propuesta, fusión, adquisición, oferta u otra transacción;
 - Préstamos bancarios u otras transacciones financieras fuera de lo común;
 - Información respecto de una venta significativa de acciones, restructuración o disposición de una unidad de negocio;
 - Transacciones comerciales considerables o la negociación o firma de contratos importantes;
 - Cantidades de acciones de la empresa que se espera que se vuelvan a comprar y otra información importante respecto de un programa de readquisición de acciones;
 - Cambios en políticas de dividendos o la declaración de una participación accionaria o la oferta de títulos valores adicionales;
 - Posibles cambios en el control de una entidad considerable;
 - Cambios propuestos o pendientes en el Directorio, alta gerencia o auditores;

- Nuevos productos significativos o descubrimientos o eventos significativos relacionados con el desarrollo, rendimiento o aceptación del cliente de nuevos productos;
- Transacciones o negociaciones comerciales significativas con un cliente o proveedor actual o potencial o posible ganancia o pérdida de un cliente o proveedor sustancial;
- Pérdidas o ganancias potenciales o eventuales considerables incluyendo, pero no limitado a, la existencia de o impacto anticipado de procedimientos legales, investigaciones o reclamaciones pendientes, amenazadas o contempladas; y
- Quiebra inminente o problemas de liquidez financiera.

Información similar relacionada con otra empresa pública también se podría considerar material a una decisión de invertir en títulos valores de tal otra empresa.

Además, información no pública obtenida de miembros o empleados de las ramas ejecutiva, legislativa o judicial del gobierno estadounidense o cualquier organismo de este podría ser material a decisiones de inversión en títulos valores de una cantidad de empresas públicas. Los funcionarios, directores y empleados de UTC deben abstenerse de realizar transacciones en títulos valores de cualquier empresa pública sobre la base de información no pública material obtenida del gobierno y de la divulgación a otros que puedan comercializar sobre la base de tal información.

La lista que antecede es ilustrativa y no taxativa; otra información financiera y comercial respecto de UTC u otra empresa podría ser material. No hay un estándar establecido para evaluar la calidad de material; por el contrario, la materialidad se basa en una evaluación de todos los hechos y circunstancias y frecuentemente se evalúa por autoridades del orden público con pleno beneficio de la retrospectiva.

2. La información no pública material puede referirse a UTC o a otra empresa, incluyendo empresas que cotizan en bolsa, filiales de UTC o clientes o proveedores de UTC. La información no pública material sobre otras empresas puede regularse conforme a las leyes de Estados Unidos y otros países como se describe en la presente Política y puede estar sujeta a confidencialidad y otras restricciones de divulgación. Por consiguiente, el acceso a cualquier información no pública material debe limitarse a esos funcionarios, directores y empleados que tienen necesidad de conocer tal información para poder cumplir con sus responsabilidades. Los funcionarios, directores y empleados de UTC con acceso a información no pública material o que lleguen a conocerla, deben mantener la confidencialidad de esa información y tomar las medidas razonables para protegerla de divulgación a personas dentro de UTC que no tienen “necesidad de saber” y a terceros. Se puede encontrar orientación adicional en el *Manual de Política Corporativa de UTC*, [**Apartado 24 – Protección de información Confidencial.**](#)
3. La Divulgación Justa de la Regulación de SEC requiere que cuando una empresa con títulos valores que cotizan en la bolsa, o personas que actúan a nombre de la empresa, divulgan información no pública material a:
 - Corredores o comerciantes;

-
- Analistas financieros;
 - Asesores de inversiones;
 - Gestores de fondos;
 - Empresas de inversión;
 - Asociados o filiales de cualquiera de las entidades que anteceden; o
 - Accionistas (si se podía prever de manera razonable que el accionista compraría o vendería títulos valores de la empresa sobre la base de la información),

la empresa también debe hacer una divulgación pública general de esa misma información en la forma de (a) un comunicado de prensa de difusión masiva, (b) información presentada o suministrada en un Formulario 8-K presentado ante el SEC o (c) una transmisión por internet abierta al público. Las regulaciones de SEC requieren que la divulgación pública debe ser simultánea en el caso de divulgaciones intencionales o planificadas (que la persona que hace la divulgación sabe que es material y no pública o es imprudente porque no lo sabe). Si se hace una divulgación pública mediante transmisiones por internet, se debe proporcionar una notificación adecuada del día y la hora de la transmisión por internet con varios días de anticipación, por comunicado de prensa que incluya instrucciones de acceso y al público se le debe permitir escuchar la transmisión por teléfono o mediante transmisión por internet.

Hay varias excepciones específicas a la Divulgación justa de Regulación de SEC que pueden aplicar en el caso de determinadas divulgaciones a agencias gubernamentales, agencias de calificación de crédito y partes que tengan una obligación o un acuerdo de mantener la información confidencial. Dado el estrecho alcance de estas excepciones, se debe contactar al Departamento Legal de UTC para obtener orientación antes de confiar en cualesquiera excepciones.

D. Consideraciones adicionales importantes

1. Las leyes de títulos valores disponen que cualquier persona que conozca información no pública material debe abstenerse de comprar o vender títulos valores mientras conoce esta información. Hasta que cualquier información no pública material relacionada con UTC u otra empresa pública sea divulgada al público y se incorpore en precios predominantes de títulos valores en mercados accionarios, cualquier director, funcionario o empleado que comercialice con títulos valores de UTC o cualquier otra empresa pública mientras esté en conocimiento de esa información (incluyendo transferencias de saldos acumulados hacia o desde un fondo en un plan de ahorros o beneficios de la empresa que contiene títulos valores de la empresa a la cual se refiere la información o transacciones en opciones u otros documentos financieros derivados basados en títulos valores de esa empresa) puede violar las leyes de títulos valores de Estados Unidos, excepto en algunas circunstancias de estrecha definición. No se debe asumir que la información se ha vuelto efectivamente pública solo porque se emitió un

comunicado de prensa o la información apareció en un servicio de noticias. Si bien la cantidad de tiempo que debe pasar para que la información material se considere “pública” y sea totalmente absorbida por el mercado de valores varía dependiendo de las circunstancias, en el caso de una empresa pública grande tal como UTC que es ampliamente seguida por analistas y los medios generalmente es razonable asumir que la información se volvió “pública” veinticuatro (24) horas posteriores a la liberación de esa información por la Empresa en un comunicado de prensa externo de amplia difusión, transmisión por internet de amplio acceso que fue anunciado con anticipación por un comunicado de prensa o en un informe presentado ante el SEC.

2. Es importante saber que la prohibición contra la comercialización sobre la base de información “interna”, o mientras se está en conocimiento de esta, aplica a todos los empleados y no se limita a directores, funcionarios, ejecutivos o personal directivo. Los familiares de empleados también pueden estar sujetos a restricciones de la comercialización conforme a leyes aplicables si conocen tal información no pública material.
3. Cualquier forma de comunicación de información no pública material a cualquier persona fuera de UTC se podría considerar “divulgación” ilegal si se podría esperar que cualquier persona a la que se le divulgó la información participe en la comercialización de títulos valores sobre la base de esa información. Esto incluye cualquier forma de comunicación oral o escrita, mensaje electrónico o publicación de comentarios o información en sitios de Internet, tableros de anuncios, “redes de expertos”, redes sociales o chats, o cualquier otra forma de información no pública material respecto de UTC u otra empresa pública.

E. Restricciones a ventas al descubierto, cobertura y cesión en garantía de acciones ordinarias de UTC

1. Es política de UTC que los directores, funcionarios y empleados tienen prohibido realizar transacciones que impliquen ventas al descubierto de títulos valores emitidos por UTC. Las ventas al descubierto de Títulos valores de la Empresa (es decir, ordenar vender un título valor que el vendedor no posee en ese momento) puede evidenciar una expectativa por parte del vendedor de que los títulos valores se devaluarán y por lo tanto tienen potencial de indicarle al mercado que el vendedor no confía en las perspectivas de UTC. Además, las ventas al descubierto pueden reducir el incentivo de un vendedor de buscar mejorar el rendimiento de UTC. Por estas razones, a los directores, funcionarios y empleados se les prohíbe realizar ventas al descubierto de Títulos valores de la Empresa. El artículo 16(c) de la Ley de Intercambios también le prohíbe a los directores y funcionarios ejecutivos de UTC realizar ventas al descubierto.
2. Los empleados también deberían saber que puede surgir un conflicto de intereses prohibido en caso de una venta al descubierto de títulos valores emitidos por UTC y en el caso de transacciones en opciones que tienen un perfil de valor contrario a los intereses de UTC. En otras palabras, las ventas al descubierto y opciones que tienen un valor o un aumento de valor donde hay una disminución en las expectativas del mercado del rendimiento financiero de UTC y/o una disminución en el valor de los títulos valores emitidos por UTC, se debería evaluar como que probablemente cree un conflicto de

intereses que viola el Manual de Política Corporativa de UTC, Apartado 7 - Conflictos de Intereses.

3. Es política de UTC que a los directores, funcionarios y empleados se les prohíba realizar transacciones en opciones de venta, opciones de compra y otros títulos valores derivados basados en Títulos valores de la Empresa, en un intercambio, otros mercados organizados o en una transacción privada (además de recibir y ejercer derechos otorgados conforme a compensaciones en acciones de UTC) y de comprar instrumentos financieros (incluyendo contratos a plazo variables prepagos, permutas de acciones, adquisiciones y fondos de intercambio) o verse implicados de otro modo en transacciones diseñadas para tener el efecto de cubrir o desviar cualquier reducción en el valor de mercado de los Títulos valores de la Empresa otorgados al director, funcionario o empleado directa o indirectamente o propiedad de estos. UTC ha adoptado esta prohibición por varias razones importantes. En primer lugar, dado el plazo relativamente corto de opciones comercializadas, las transacciones en opciones pueden crear la apariencia de que un director, funcionario o empleado está comercializando sobre la base de información no pública material y con un enfoque en el rendimiento a corto plazo más que los objetivos a largo plazo de UTC. Además, tales transacciones pueden servir para cubrir o monetizar un interés en compensaciones en acciones o compensación otorgada por UTC. Las transacciones de cobertura y monetización pueden permitir que un director, funcionario o empleado continúe siendo titular de títulos valores de la Empresa obtenidos a través de planes de beneficios de empleados o de otro modo, pero sin todos los riesgos y retribuciones de la propiedad. Cuando eso ocurra, el director, funcionario o empleado ya no puede tener los mismos intereses que los otros accionistas de UTC. Mientras que los directores, funcionarios y empleados de UTC están sujetos a una prohibición general de realizar cualquier forma de opción o instrumentos financieros derivados basados en títulos valores de UTC (además de recibir compensaciones en acciones otorgadas por UTC), esta prohibición aplica en particular a transacciones de cobertura y monetización, que se pueden lograr mediante una cantidad de mecanismos posibles que incluyen instrumentos financieros tales como contratos a plazo variables prepagos, permutas de acciones, adquisiciones y fondos de intercambio.
4. Puede obtenerse orientación adicional respecto de posibles conflictos de intereses que pueden surgir de la divulgación de información no pública material, intercambio “interno” y cobertura de acciones u otros títulos valores de patrimonio de UTC remitiéndose al *Manual de Política Corporativa de UTC*, [Apartado 7 – Conflictos de intereses](#).

E. Determinadas excepciones limitadas

Transacciones de plan de beneficios de empleados La presente Política no aplica a, ni restringe, las adquisiciones de Títulos valores de la Empresa conforme a un Plan de Ahorros de Empleados de UTC, Plan de Recuperación de Ahorros o Plan de Compensación Diferida que resulte de su contribución periódica de dinero al plan conforme a una elección de descuento de salario, con la condición de que la elección de descuento de salario se haga con varios meses de anticipación de la primera contribución de salario periódica real y en un momento en que usted no tenía conocimiento de la información no pública material de UTC. Sin embargo, la presente Política restringe determinadas elecciones y disposiciones respecto

de los Títulos valores de la Empresa que usted realice conforme a uno de estos planes, incluyendo: (a) una elección de aumentar o reducir el porcentaje de sus contribuciones periódicas que serán asignados a un fondo que tiene Títulos valores de la Empresa; (b) una elección de hacer una transferencia entre planes de un saldo de cuenta existente hacia o desde un fondo que tiene Títulos valores de la Empresa; (c) una elección de pedir prestado dinero de su cuenta de plan si el préstamo resultará en una liquidación de todo o parte de su saldo en un fondo que tiene Títulos valores de la Empresa; y (d) una elección de pagar con anticipación un préstamo de un plan si el pago anticipado resultará en la asignación de fondos de devolución de préstamo a un fondo que tiene Títulos valores de la Empresa.

Planes de Norma 10b5-1 La Norma 10b5-1 conforme a la Ley de Intercambio de títulos valores de Estados Unidos proporciona una defensa limitada contra la responsabilidad de comercialización interior conforme a la Norma 10b-5. Para confiar en esta defensa, una persona cubierta por la presente Política debe ingresar en un plan escrito de la Norma 10b5-1 para transacciones en Títulos valores de la Empresa que cumpla con condiciones específicas establecidas en la Norma (un “Plan de Norma 10b5-1”). Para cumplir con la presente Política, un Plan de Norma 10b5-1 también debe aprobarse con anticipación por el Departamento Legal de UTC. Una persona que busque aprobación para ingresar en un Plan de Norma 10b5-1 debería proporcionar representaciones escritas a UTC y la institución financiera relevante que confirmen que al momento de ingresar en el plan esa persona no conoce ninguna información no pública material respecto de la empresa cuyos títulos valores se comercializarán conforme al plan. El plan debe especificar la cantidad, precio y tiempo de las transacciones con anterioridad o delegar el criterio de esos asuntos a un tercero independiente. Una vez adoptado el plan, la persona no debe ejercer ninguna influencia sobre la cantidad de títulos valores a ser comercializados, el precio al que se deben comercializar, la fecha de la comercialización o buscar modificar o terminar el plan. Si el plan cumple con los requisitos de la Norma 10b5-1, se adopta con mucha anticipación de la ejecución real de transacciones conforme al plan y es aprobado por el Departamento Legal de UTC, se podrían comprar o vender Títulos valores de la Empresa conforme al plan independientemente de la información que tuviera la persona al momento de la ejecución real de transacciones de títulos valores de acuerdo con el plan de Norma 10b5-1 anteriormente establecido. Los directores y funcionarios ejecutivos igual deberían tener cuidado de que las transacciones conforme al plan se informen adecuadamente en presentaciones ante el SEC y que las transacciones no creen responsabilidad para ganancias de intercambio al descubierto

Cualquier Plan de Norma 10b5-1 debe entregarse al Departamento Legal Corporativo de UTC para su aprobación al menos treinta días antes de ingresar al Plan de Norma 10b5-1 para permitir un tiempo adecuado para analizar el plan y las circunstancias. UTC se reserva el derecho a rechazar la aprobación de cualquier plan de norma 10b5-1 a su criterio.

F. **Consecuencias de violaciones**

Las consecuencias de violaciones de comercialización internas y violaciones de divulgación selectiva pueden implicar multas y penalizaciones penales y civiles para los individuos implicados y para la Empresa.

Las personas que violen la divulgación de la Empresa o políticas de comercialización internas también están sujetas a acción disciplinarias, hasta e incluyendo destitución.

G. Asistencia

Si tuviera preguntas sobre la divulgación de información específica o una transacción específica deberían remitirlas al Departamento Legal o unidad operativa de UTC.